

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del transporte de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

D. Raimundo Fernández Villaverde, Gobernador de la provincia de Madrid.

Hago saber que D. Doroteo Cañas y Gil, vecino de Hiendelaencina, ha presentado en este Gobierno de provincia el día 19 de Mayo último, una solicitud pidiendo la propiedad de doce pertenencias de una mina de hierro pintora arsenial que tendrá por nombre *Deseada*, sita en el punto llamado Cuesta de la Plata, término municipal de Bustarviejo, distrito municipal del mismo.

El terreno registrado linda al Norte con Collado de Canencia; Mediodía Orcajo del Valle; Saliente uno del Porquezuolo, y Poniente con la Barranca.

Designa las doce pertenencias que solicita en esta forma:

Se tendrá por punto de partida un pozo antiguo llamado Pozo de los Cresones, y desde él se medirán en dirección Norte, 150 metros y se fijará la primera estaca; desde esta dirección Este, se medirán 150 metros y se fijará la segunda; desde esta dirección Sur, se medirán 300 y se fijará la tercera; desde esta dirección Poniente, se medirán 400 y se fijará la cuarta; desde esta dirección Norte, se medirán 300 y se fijarán la quinta; y desde esta hasta encontrar la primera se medirán 250 metros, quedando cerrado el rectángulo de las doce pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido por mi decreto de hoy la solicitud de registro, he acordado se publique por medio de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en la tabla de anuncios de este Gobierno de provincia y en el pueblo de Bustarviejo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, con el fin de que los que se crean con derecho presenten sus oposiciones á mi Autoridad, dentro del plazo de sesenta días.

Madrid 23 de Mayo de 1884.—El Gobernador, R. Fernández Villaverde.

Sección de Fomento. — Ferrocarriles.

Habiendo presentado en este Gobierno de provincia el Director de la Compañía del ferrocarril de Madrid á Arganda, la relación nominal de los propietarios de

terrenos que en término municipal de esta Capital han de ser expropiados para la construcción de dicha línea, con el fin de que se instruya el oportuno expediente en consonancia con la legislación vigente sobre la materia, he acordado publicar la referida relación, á fin de que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de la

ley de 10 Enero de 1879 y 24 del reglamento dictado para su ejecución puedan presentar los interesados ante el Teniente Alcalde del distrito en que radican las fincas y en el plazo de veinte días las reclamaciones que consideren convenientes contra la necesidad de la ocupación de dichos terrenos para el objeto expresado.

Relación que se cita.

Número de la finca	NOMBRE DEL PROPIETARIO.	IDEM DEL COLONO.	CLASE DE FINCA.	SITUACIÓN.
1	D. José Sirvén	"	Tejar	En llanos de Casa Blanca, en la fuente del Berro, cuartel alto tras el Retiro
1	Herederos de D. Francisco Altimira	D. Juan Ramirez	Terreno de regadío.	En el sitio llamado Huerta de Casa Blanca de la fuente del Berro, cuartel alto tras el Retiro

Madrid 26 de Mayo de 1884.—El Gobernador, R. Fernández Villaverde.

Comisión provincial.

Sesión de 15 de Abril de 1884.

PRESIDENCIA DEL SR. HERNÁNDEZ PRIETA.

Señores que asisten: García Lomas.—Romero Gilsanz.—Rojas.—Villalón.—Moral.—Calvo.—Valiño.—Briones.

Abierta la sesión á las dos de la tarde, se lee y aprueba el acta de la anterior.

Acto seguido se procede á la vista pública del pleito contencioso-administrativo promovido por D. Leandro Carbone, contratista de las obras de construcción del camino de Hoyo de Manzanares á Torrelodones, contra un acuerdo de la Diputación provincial, fecha 26 de Marzo de 1881, que denegó á dicho señor la indemnización de daños y perjuicios causados en las obras del citado camino por la tormenta ocurrida el 28 de Agosto de 1880.

Terminada la vista del expresado pleito, que duró una hora, y cuya sentencia se consignará en el libro correspondiente, se levanta la sesión.—El Vicepresidente, José Hernández Prieta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Ayuntamientos.

Barajas.

El apéndice al amillaramiento de riqueza, base para el repartimiento de la contribución territorial de esta villa, co-

rrespondiente al próximo año económico de 1884 á 85, se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, para que durante ellos pueda ser examinado por los contribuyentes en el mismo incluidos, y aducir las reclamaciones que vieren convenirles ante el expresado plazo.

Barajas 15 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Valentín Julián.

Buitrago.

Los padrones para el impuesto equivalente al de sal de esta villa, para el año próximo de 1884 á 85, se hallan terminados y expuestos al público por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á los efectos de instrucción.

Buitrago 15 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Mateo Rivera.

Bustarviejo.

El apéndice al amillaramiento de esta villa, correspondiente al próximo venidero año económico de 1884-85, se halla concluido y de manifiesto, por término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones; en la inteligencia de que transcurrido no serán atendidas las que se presenten.

Los Sres. Alcaldes de Miraflores, Valdemanco y Navalafuente, se servirán dar la debida publicidad al presente anuncio, en los sitios de costumbre de sus respectivas demarcaciones.

Bustarviejo á 18 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Martín Pascual.

El padrón de contribuyentes obligados al pago del impuesto de cédulas en este término municipal, correspondiente al inmediato año económico de 1884-85, se halla concluido y de manifiesto, por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones; en la inteligencia de que transcurrido, no serán atendidas las que se presenten.

Y para que no se alegue ignorancia, se inserta el presente.

Bustarviejo 19 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Martín Pascual.

Campo Real.

El Ayuntamiento de esta villa, asociado á igual número de vecinos que representan todas las clases, ha acordado arrendar en pública licitación, con la facultad de venta libre, los derechos de las especies de consumos y cereales de este distrito municipal, durante el próximo año económico de 1884-85.

La subasta se verificará el día 1.º de Junio venidero, y hora de once á doce de su mañana, en la Casa Consistorial, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Campo Real 20 de Mayo de 1884.—P. D., el Alcalde, Toribio Ruiz.

Cenicientos.

La matrícula de subsidio industrial y de comercio para el año económico de 1884 á 85, se halla expuesta al público, por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones que se crean justas sobre la misma; y una vez transcurrido no serán atendidas.

Cenicientos Mayo 19 de 1884.—El Alcalde, Ignacio Magán.

Cobeña.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal para el próximo año económico de 1884 á 85, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, dentro de los cuales serán admitidas cuantas reclamaciones crean oportuno presentar.

Cobeña 19 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Tomás de la Vega.

Se halla de manifiesto, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, la cuenta municipal del año económico de 1882 á 83, para oír reclamaciones, y el que guste enterarse, concluido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna observación.

Cobeña 19 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Tomás de la Vega.

Collado Villalba.

La matrícula para la contribución industrial para el ejercicio económico de 1884 á 85, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no serán admitidas.

Collado Villalba 20 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Antonio Fajardo.

Colmenar de Arroyo.

El domingo 25 del actual y 1.º de Junio próximo de las doce de su día, tendrá lugar en la Casa de Ayuntamiento de esta villa, el arriendo en pública subasta de los ramos de consumo, á la exclusiva para el año económico 1884-85, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento.

Colmenar de Arroyo 19 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Ruperto Serrano.

Colmenar Viejo.

La matrícula de subsidio industrial para el próximo año económico de 1884-85, se halla terminada y expuesta al público, por el plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los industriales en aquellos comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Colmenar Viejo 18 Mayo de 1884.—El Alcalde, Lorenzo Mansilla.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en sus sesiones celebradas durante el mes de Abril último, para su remisión al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, á fin de que sea insertado en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo que dispone el art. 109 de la vigente ley municipal.

AÑO DE 1884.

Sesión ordinaria del día 6.

Aprobar por unanimidad el acta de la anterior.

Crear una plaza de Inspector de plazas en esta villa á fin de evitar los perjuicios que se ocasionan al vecindario en la venta de artículos de primera necesidad que no reúnan las condiciones necesarias, señalando á dicho Inspector el sueldo anual de 270 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, cuyo sueldo será incluido en el proyecto que de dicho presupuesto ha de formarse para el próximo año económico de 1884-85.

Que se instruya el oportuno expediente para la venta de la casa antigua del Matadero, que pertenece al Municipio, mediante á que nada produce en arrendamiento por su estado ruinoso.

Proceder á la celebración del sorteo para la elección de los contribuyentes que en unión del Ayuntamiento acuerden el medio de cubrir el encabezamiento general de consumos para el próximo año económico 1884-85, y verificado, resultaron elegidos los siguientes:

Por la 1.ª clase.

- D. Pedro Sáinz Martínez.
- D. Fermín Sanz Palacios.
- D. Alfonso Berrocal Fernández.
- D. Pascual Corral Baudot.

Por la 2.ª clase.

- D. Manuel Pérez Cerezo.
- D. Domingo Almeida Cabreira.
- D. Manuel Puente y Puerta.
- D. Joaquín Vicente Paredes.

Por la 3.ª clase.

- D. Agapito Arroyo Marivela.
- D. Manuel Bañuelos Salcedo.
- D. Miguel Torres Sanz.
- D. Julián Aveliras del Valle.

Quedar enterada la Corporación del Real decreto de 31 de Marzo último, por el que se declaran disueltos el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado, disponiendo á la vez que las nuevas elecciones de Diputados se han de verificar el día 27 del corriente, y las de Senadores el 8 de Mayo siguiente; así como también quedó enterada de la cir-

cular del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha 4 del actual, dictando prevenciones para las mencionadas elecciones; designando para la celebración de éstas el local destinado á sala de sesiones del Ayuntamiento á fin de que se constituya el Colegio, y que se anuncie al público en cumplimiento de lo que dispone la ley.

Quedar enterada la Corporación de las dos comunicaciones dirigidas al señor Alcalde-Presidente por la Delegación de Hacienda, fecha 29 de Marzo último, disponiendo que en el término de 30 días se presenten á recoger de la Tesorería de Hacienda los que se hallen debidamente autorizados al efecto, las 17 inscripciones intransferibles del 3 por 100, procedentes de Instrucción pública y Beneficencia; autorizando en la más solemne forma, á D. Juan Calvo, vecino de Fuencarral, á fin de que en nombre y representación del Ayuntamiento lleve á efecto el recibo de las inscripciones de que se ha hecho mérito, como igualmente la conversión en títulos del 4 por 100 con arreglo á la legislación vigente, firmando cuantos documentos sean necesarios, y facilitándole certificación de este acuerdo para que pueda acreditar la representación que se le otorga en las oficinas correspondientes.

Sesión ordinaria del día 20.

Aprobar por unanimidad el acta de la anterior.

Aprobar igualmente el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en sus sesiones celebradas durante el mes de Marzo último.

Que se expida la certificación que solicitan de figurar á su nombre en el amillaramiento de la riqueza pública de esta villa, media casa en la calle de la Amargura, Pablo Collado y Vicente Madridano; así como también de la que solicita Manuel Aparicio Francisco.

Admitir en las escuelas correspondientes en concepto de pobres á los niños Nicolás Fuente y Juan Pérez.

Aprobar la cuenta presentada por Luis González Vicente, importante 51 pesetas, y que se satisfaga con cargo al capítulo de Imprevistos.

Satisfacer á Felipe Sinés, con cargo á Imprevistos, la cantidad de 6 pesetas por un embudo facilitado para llenar de agua la cuba de riego perteneciente al Municipio.

Satisfacer igualmente á Vicente Bravo Berrocal, con cargo al capítulo de Imprevistos, la cantidad de 7 pesetas 50 céntimos por composturas hechas en los arreos de la mula que pertenece al Municipio.

Socorrer en especie por término de ocho días del comercio de Tomasa Ariza, al respecto de 50 céntimos de peseta cada uno, á Cosme Aparicio Millán, de esta vecindad, mediante hallarse enfermo.

Quedar enterada la Corporación de la comunicación dirigida al Sr. Alcalde-Presidente por la Administración de Propiedades é Impuestos de esta provincia, fecha 12 del corriente, declarando alzada la retención de resguardo de la tercera parte del 80 por 100 de Propios que le fué retenida en virtud de la Comisión de apremio expedida contra el mismo por la extinguida Administración económica, por haberse hecho efectivos los descubiertos, intereses y costas.

Dada cuenta de las solicitudes presentadas por D. Valentín Pancorbo Mardones y D. Felipe Gómez Puerta, Profesores de Veterinaria, aspirando á la plaza en propiedad de Inspector de carnes de esta villa, y no resultando unanimidad para el nombramiento en favor de uno ú otro de dichos aspirantes, se procedió á votación nominal, dando el resultado siguiente:

Señores que votaron en favor de Don Valentín Pancorbo y Mardones:

- D. Enrique Martín.
- D. Felipe Morando.
- D. Leandro Corral.

Sr. Presidente.

Señores que votaron en favor de Don Felipe Gómez Puerta:

- D. Antonio Morando.
- D. Julián Vicente.

D. Baltasar de la Morena.

D. Mamerto Gallego.

Y habiendo resultado empate, se acordó repetir la votación en la sesión próxima, en cumplimiento de lo que dispone el párrafo 3.º del art. 105 de la vigente ley municipal.

Que examinado el proyecto de presupuesto municipal de gastos é ingresos formado para el próximo ejercicio de 1884-85, y estimándole conforme y arreglado á las necesidades de esta población, á las disposiciones vigentes y recursos de la localidad, se fije al público por el término de 15 días, según previene la ley, y fenecido que sea dicho plazo, se someta igualmente á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

Proceder al arriendo en pública subasta del arbitrio municipal sobre derechos de degüello establecido para el próximo año económico 1884-85, bajo el tipo de 3.000 pesetas y de las mismas condiciones por que se rige en el presente.

Habiendo comparecido los señores Contribuyentes asociados á la Corporación designados por sorteo en sesión ordinaria del 6 del actual á fin de acordar y realizar los medios para cubrir el cupo de consumos del año económico 1884-85, el Ayuntamiento renuncia al derecho de la Administración municipal como primer medio establecido por el artículo 210 de la instrucción del ramo, y en su virtud, después de discutido el asunto con detención, se acordó: Intentar el encabezamiento parcial ó gremial, invitando á los gremios por término de diez días; que si dicho medio no diere resultado en todo ó en parte, se proceda al arriendo á venta libre de los derechos asignados á las especies cuyos encabezamientos no se solicitan; que si después de celebradas las subastas aun resultara déficit, se dé cuenta á la Junta para resolver lo procedente. Que se haga público por anuncio y pregón, á fin de que los gremios puedan solicitar, si les conviniera dentro de dicho plazo, celebrar encabezamientos parciales ó gremiales y concurren respectivamente por medio de Comisionados á entenderse con la Corporación municipal y formalizar el oportuno contrato.

Quedar enterada la Corporación de la circular dirigida por la Administración de Propiedades é Impuestos de esta provincia, fecha 15 del actual, referente á que los Ayuntamientos están obligados á satisfacer el 6 por 100 de demora en el ingreso de los cupos de consumo, según la Real orden circular que se inserta á continuación de aquella, fecha 9 de Junio de 1881.

Que se faciliten á Alfonso Arias y Francisco Reina, de esta vecindad, las cantidades respectivamente de 450 y 250 pesetas, que se solicitan á préstamo del fondo correspondiente al Pósito creado en esta villa, en vista de informe dado por la Comisión municipal de dicho Establecimiento, y ser suficiente la garantía ofrecida, otorgando las oportunas obligaciones administrativas de reintegro al Pósito y llenándose las demás formalidades prevenidas por la legislación vigente.

Autorizar al Sr. Regidor Síndico del Ayuntamiento, D. Antonio Morando, para que gestione la venta de las cajas y latas vacías existentes con motivo de alumbrado público.

Sesión extraordinaria de la Junta Municipal de 4 de Abril de 1884.

Aprobar por unanimidad el acta de la anterior.

Aprobar las obras de reparación hechas en la Casa escuela de niños, á cargo del Maestro D. Domingo Almeida, y que en su día se lleven á efecto por administración las demás que sean necesarias y se ordenen por la Superioridad, consignando á cálculo una cantidad en el presupuesto de gastos municipales que ha de formarse para el próximo año económico 1884-85, y que en cuanto al importe de las obras de reparación hechas como de urgente necesidad para no interrumpir la enseñanza, en cumplimiento de la orden del Excmo. Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública, fecha 24

de Marzo último, se satisfagan con cargo al sobrante que resulte de las 1.500 pesetas consignadas en el cap. 4.º, art. 4.º del presupuesto municipal corriente, por estar agotada la cantidad que figura en dicho presupuesto en el capítulo de Imprevistos.

Acordar por 14 votos contra 2, la creación de una Plaza-Mercado, cubierta, donde se expendan toda clase de comestibles, preservándoles por este medio de las sustancias extrañas que los temporales puedan conducir, y nombrar en Comisión para que se encarguen de reconocer los sitios en que á su juicio sea á propósito para la construcción de dicha Plaza y designar el que consideren más conveniente, á los Sres. D. Antonio Morando, D. Julián Vicente, D. Sandalio Villas, D. Antonio Arranz, D. Gregorio Fundado y D. Eusebio Martín, de cuya Comisión formarán también parte tres vocales de la Junta de Sanidad, designados por ésta en sesión, para cuyo efecto será convocada.

Que con respecto á las cantidades retenidas por el Agente del Ayuntamiento en Madrid, D. José Fernández Lorencini, según las liquidaciones rendidas por el mismo, en concepto de honorarios ó gratificación por llevar á efecto la conversión de inscripciones de Propios y de Beneficencia que corresponden á este Municipio en títulos del 4 por 100, con arreglo á la legislación vigente, la Junta no puede menos de manifestar su extrañeza, considerando tales retenciones como improcedentes, puesto que la recta interpretación del acuerdo tomado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 22 de Julio del año último, á que se dió lectura, es la de señalar al referido Agente el medio por ciento nominal, del capital también nominal, que representaban las inscripciones de propios y Beneficencia, y que así se comprende y así guarda relación, debiendo deducirse en efectivo la cantidad proporcional de la en que ha quedado reducido el capital nominal en cuestión, y que se haga saber al Agente, por conducto de la Comisión nombrada por el Ayuntamiento para recoger de aquel los fondos que ha venido recaudando, correspondientes al Municipio, facilitando á dicha Comisión certificación de los referidos acuerdos, á fin de que en su vista se practique la oportuna liquidación de las cantidades que real y verdaderamente tiene derecho á percibir el referido Agente de las retenidas en su poder, debiendo entregar el sobrante á la mencionada Comisión para darle entrada en arcas municipales.

Cuyo extracto fué aprobado en la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en el día de ayer.

Colmenar Viejo 14 de Mayo de 1884.—V.º B.º—El Alcalde, Lorenzo Mansilla.—El Secretario, Valentín Monge.

Chozas de la Sierra.

Se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial en el año económico de 1884 á 1885, para que los contribuyentes puedan enterarse de su riqueza y hacer las reclamaciones que crean justas, pasado el cual no serán oídas.

Chozas de la Sierra 16 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Manuel Valdivieso.

El Alamo.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial del próximo año económico de 1884 á 85, correspondiente á este término municipal, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para oír de agravios.

Lo que se hace notorio por medio de este edicto para conocimiento de todos los contribuyentes.

El Alamo 18 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Agapito Orgaz.

Escorial.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza de este distrito municipal, que comprende las variaciones ocurridas en el año último, y que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución territorial, en el próximo ejercicio de 1884-85, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para que puedan examinarlo los contribuyentes que lo deseen, y presentar las reclamaciones que crean convenientes durante dicho periodo.
Escorial 18 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Faustino Jiménez.

La matrícula de la contribución industrial y de comercio, que ha de regir en el próximo año económico de 1884-85, se halla terminado y expuesto al público, por término de diez días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los industriales de esta villa puedan examinarla y deducir las reclamaciones que crean convenientes.
Escorial 18 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Faustino Jiménez.

El padrón de cédulas personales de este distrito municipal, perteneciente al año económico de 1884-85, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para que los contribuyentes que comprenda puedan enterarse y producir las reclamaciones que crean convenientes.
Escorial 18 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Faustino Jiménez.

Galapagar.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta villa, para el ejercicio de 1884 á 85, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día diez del actual, para oír reclamaciones, en término de quince días.
Galapagar 16 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Felipe Greciano.

Se halla concluida y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, la matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta población, para el ejercicio de 1884-85.
Alcaldía Constitucional de Galapagar á 16 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Felipe Greciano.

El apéndice al amillaramiento de riqueza territorial de este distrito, para el año económico de 1884 á 85, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de ocho días, para oír reclamaciones.
Galapagar 16 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Felipe Greciano.

Garganta.

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por tiempo de diez días, con el fin de oír reclamaciones, el padrón de cédulas personales, correspondiente al año económico de 1884 al 85.
Garganta 16 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Quintín Hernanz.

Terminada la formación del apéndice al amillaramiento de riqueza, rústica, urbana y pecuaria de este término municipal, el que servirá de base para la derrama del año económico de 1884 á 85, queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por tiempo de quince días, para oír reclamaciones contra su contenido.
Garganta 16 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Quintín Hernanz.

Guadalix.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, dotada con el sueldo de 400 pesetas anuales, pagadas

por trimestres vencidos por el suministro de medicinas á 40 familias pobres.
Esta población cuenta con 327 vecinos que en su mayoría se igualan con el Farmacéutico.
Las solicitudes se dirigirán durante el término de treinta días, al Sr. Presidente del Ayuntamiento.
Guadalix 20 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Angel Alonso.

El apéndice al amillaramiento de este distrito municipal, correspondiente al año económico de 1884 á 85, se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, para oír reclamaciones.
Guadalix 20 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Angel Alonso.

El padrón de contribuyentes sujeto al impuesto de cédulas personales que ha de regir en el próximo año económico de 1884 á 85, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales se oirán reclamaciones.
Guadalix 20 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Angel Alonso.

La matrícula de subsidio industrial y de comercio para el próximo año económico, se halla terminada y expuesta al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones.
Guadalix 20 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Angel Alonso.

Humanes de Madrid.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial de inmuebles del venidero año económico de 1884 á 85, se halla concluido y de manifiesto en la Secretaría del Municipio, por término de quince días, en cuyo plazo pueden hacer las oportunas reclamaciones los contribuyentes que se crean perjudicados; pasado que sea, si se presentase alguna será desestimada, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.
Humanes de Madrid 17 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Fernando Hernández.

Loeches.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir en su última sesión, ha acordado arrendar en pública subasta la casa Tajo-Matadero por todo el año económico de 1884 á 85, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuyos remates tendrán lugar en los días 1.º y 8 del próximo mes de Junio, en los sitios de costumbre.
Lo que se hace público por medio del presente, llamando licitadores.
Loeches á 20 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Francisco F. Torres.

El apéndice al amillaramiento, formado por la Junta municipal de esta villa, que ha de regir en el próximo año económico de 1884 á 85, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones. En la inteligencia que pasado dicho tiempo, serán desestimadas cuantas se presenten y será remitido á la Superioridad para su aprobación.
Loeches á 19 de Mayo de 1884.—El Alcalde constitucional, Francisco F. Torres.

Los Santos de la Humosa.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para este día del arriendo de los ramos de vino, con venta exclusiva y los derechos de jabón y carnes, con libertad en la venta, en esta villa, para el próximo año de 1884-85, por acuerdo del Ayuntamiento se ha señalado para la segunda subasta el domingo 25 del que cursa, de diez en adelante de su mañana, en la Sala Consistorial.
En el mismo día, hora y sitio, tendrá lugar el remate de peso y medida de uso

voluntario, para dicho año. Las condiciones de cada una de dichas subastas, se hallan de manifiesto en Secretaría; se anuncia, llamando licitadores.
Los Santos de la Humosa 19 de Mayo de 1884.—Severiano García.

Madarcos.

El apéndice al amillaramiento de este distrito municipal, correspondiente al año económico de 1884 á 85, se halla terminado y expuesto al público, por el término de quince días, para oír reclamaciones.
Madarcos 16 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Félix Frutos.

Majadahonda.

El apéndice al amillaramiento formado por esta Junta pericial, para el año de 1884 á 85, se encuentra expuesto al público, por espacio de ocho días, en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones, y pasados los cuales no se admitirá ninguna.
Majadahonda 15 de Mayo de 1884.—El Presidente, Nicolás Millán.

Móstoles.

El día 31 del presente mes, á las once, se celebrará subasta pública en las Casas Consistoriales de esta villa ante el Ayuntamiento, para arrendar á libre venta con separación de ramos, los derechos que devenguen las carnes de hebra, tocino, aceite, aguardiente, vino y jabón que se consuma en este pueblo y su término, durante el ejercicio de 1884-85, con inclusión del 3 por 100 de cobranza y recargos autorizados; bajo el presupuesto y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría.
Móstoles 21 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Zacarías Rodríguez.

Navacerrada.

Sin perjuicio de lo que la Superioridad resuelva, y en virtud de lo acordado por este Ayuntamiento y doble número de adjuntos, se saca á pública subasta el arriendo de los consumos de esta localidad para el próximo año económico de 1884 á 1885, bajo el tipo y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; siendo á la exclusiva los ramos de vinos, aguardientes, aceites y carnes frescas y saladas, y las restantes á la venta libre, para cuya única subasta se ha señalado el domingo 1.º de Junio próximo, á las once de su mañana, y de no haber postor se celebrará otra igual á la propia hora el domingo siguiente 8 del referido mes.
Navacerrada 18 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Bernardo Jorgos.

Paracuellos de Jarama.

Sin perjuicio á lo que resuelva la Superioridad, y según acuerdo de este Ayuntamiento y asociados, se arrienda en pública subasta el día 30 del presente mes, de once á doce de su mañana, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en Secretaría, los derechos de consumo en venta exclusiva el por menor, para el próximo año de 1884-85.
Paracuellos de Jarama 11 de Mayo de 1884.—El Alcalde constitucional, Pedro Herranz.

Piñuécar.

Habiendo sido obtenida la competente autorización del Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, para que el Ayuntamiento de este pueblo pueda proceder á la subasta de los artículos de vino, aguardiente, aceite y carnes frescas y saladas, con la venta de la exclusiva al por menor, por todo el año económico de 1884 á 85, el mismo ha acordado verificar la subasta de los mismos el día 8 de Junio próximo á las doce de su mañana, en la Casa Consistorial de este pueblo, y bajo el pliego de condiciones que será leído antes del remate.
Piñuécar y Mayo 21 de 1884.—El Alcalde, Gregorio Montoya.

Las Rozas.

El apéndice al amillaramiento de riqueza, correspondiente al próximo año económico de 1884 á 1885, así como tam-

bién la matrícula industrial y de comercio, se encuentran terminados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, á contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones.
Las Rozas 16 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Manuel Riaza.

El proyecto de presupuesto ordinario de gastos é ingresos, correspondientes al próximo año económico de 1884 á 85, y el adicional al vigente, se encuentran terminados y de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, á contar desde su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para oír reclamaciones.
Las Rozas 16 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Manuel Riaza.

San Martín de Valdeiglesias.

Se halla terminado y expuesto al público, por término de quince días, el apéndice al amillaramiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el año económico próximo de 1884 á 1885, con el fin de oír las reclamaciones que se hagan por los contribuyentes.
San Martín de Valdeiglesias 17 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Manuel Muro.

San Fernando de Jarama.

Se halla terminado y expuesto de manifiesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, el apéndice al amillaramiento formado para el año económico de 1884-85.
Lo que se anuncia al público, á fin de oír en dicho plazo, que principiará á contarse desde esta fecha, las reclamaciones que se interpongan.
San Fernando de Jarama 21 de Mayo de 1884.—El Alcalde, José Avilés.

Santorcaz.

En el día de ayer, y en atención que no se hizo proposición á los consumos de esta villa con venta exclusiva, el Ayuntamiento rectificó los precios de venta y señaló para la segunda subasta el día 25 del actual, en esta Sala Consistorial, á las diez de su mañana.
Lo que se avisa llamando licitadores.
Santorcaz 19 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Cipriano García.

Torremocha.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, autorizado competentemente, se ha servido señalar los días 1.º y 8 del mes de Junio próximo, y hora de las doce de su mañana, para la subasta de los derechos con la venta exclusiva de los ramos de vino, aguardiente, aceite y carnes, para el ejercicio del año económico de 1884-85, bajo el pliego de condiciones que desde este día al de su remate se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, cuya subasta se verificará en las Casas Consistoriales del mismo.
Lo que se anuncia al público llamando licitadores.
Torremocha 22 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Prudencio Hernanz.

Torrejón de Velasco.

La matrícula de subsidio que ha de regir en el próximo año económico de 1884-85, se halla terminada y expuesta al público, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los industriales de esta villa puedan examinarla y deducir las reclamaciones que crean convenientes.
Torrejón de Velasco 17 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Vicente Martín.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este distrito, para el año económico de 1884 á 85, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones, transcurridos los cuales se le dará la tramitación que corresponda.
Torrejón de Velasco 18 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Vicente Martín.

Torrejón de Velasco.

Se hallan terminados y expuestos al público, por término de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, el padrón general de contribuyentes por el impuesto de la sal y el de los obligados al de cédulas personales, correspondientes al ejercicio económico 1884-85, para oír reclamaciones; pasado el mismo no les serán atendidas.

Torrejón de Velasco 17 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Vicente Martín.

Valdemanco.

En el corral de concejo de este pueblo se halla depositada una cabra de unos cuatro años, pelo romero, que ha sido recogida en esta jurisdicción.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, el cual podrá pasar á recogerla, advirtiéndole que pasados quince días, á contar desde la fecha del presente; sin que haya hecho á reclamación alguna, se procederá á su enajenación.

Valdemanco 15 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Pedro Martín.

Valdemorillo.

El apéndice al amillaramiento de riqueza pública de este distrito municipal, que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial para el año económico de 1884 á 85, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, á fin de que los contribuyentes puedan enterarse de él y producir las reclamaciones que crean justas.

Valdemorillo 17 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Eugenio Aguilar.

Valverde.

El padrón de cédulas personales para el año económico de 1884 á 85, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal, por el término de ocho días, pasado el cual no se admitirán reclamaciones.

Valverde 15 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Francisco Ramos.—El Secretario, Feliciano Laguna.

Con la competente autorización del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, el Ayuntamiento que presido ha acordado tenga lugar en la Casa Consistorial de esta villa, á las once de la mañana del día 24 de Junio próximo, la subasta del esparto de la dehesa Cuarto Bajo y monte cerrillo Verde y Valdecameros, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Los Sres. Alcaldes del partido de Alcalá de Henares se servirán dar publicidad al BOLETÍN en que aparezca inserto este anuncio.

Valverde y 15 de Mayo 1884.—El Alcalde, Francisco Ramos.—El Secretario, Feliciano Laguna.

El apéndice del amillaramiento, base para la formación del repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería, para el año económico de 1884 á 85, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría municipal, por el término de diez días, pasado el cual no se admitirá reclamación alguna.

Valverde y 15 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Francisco Ramos.—El Secretario, Feliciano Laguna.

La matrícula de subsidio industrial, para el año económico de 1884 á 85, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría municipal de la Corporación, por término de ocho días, pasados los cuales no se admitirá reclamación alguna.

Valverde á 15 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Francisco Ramos.—El Secretario, Feliciano Laguna.

Vicálvaro.

Autorizado competentemente el Ayuntamiento que presido, ha acordado subastar en pública licitación, los derechos de

todos los artículos ó especies que comprende la tarifa del impuesto de consumos y recargos municipales, en el próximo año económico de 1884 á 85, con la facultad de venta libre y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estará en el acto del remate, que tendrá lugar el día 1.º de Junio próximo, á las nueve de su mañana, en la Casa Consistorial de esta villa.

En igual día y 8 del propio mes tendrán lugar las formalidades necesarias, las subastas para el arriendo de los arbitrios de pesos y medidas de uso voluntario, casas de aceitería, taberna y aguardentería, así como también los pastos de los prados pertenecientes á los propios de la misma.

Lo que se hace público llamando licitadores.

Vicálvaro 23 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Anselmo Muñoz.

Valdeavero.

D. Calixto Sanz, Alcalde constitucional de Valdeavero.

Hago saber: Que habiendo formado la Junta pericial y aprobado el Ayuntamiento de mi presidencia el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este distrito, que ha de servir de base al reparto de contribución territorial y sus recargos para el próximo año económico de 1884 á 1885, se expone al público en la Secretaría de este Municipio, por término de diez días, á contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que los interesados puedan examinar sus partidas y presentar las reclamaciones que estimen convenientes dentro de dicho plazo, pasado el cual no se admitirá ninguna por fundada que sea.

Dado en Valdeavero á 13 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Calixto Sanz.

Villaconejos.

El apéndice al amillaramiento de riqueza de esta villa para la derrama de la contribución del año económico de 1884 al 85, se encuentra concluido y expuesto al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones, pasado el cual no habrá lugar á hacerlas.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que llegue á conocimiento de quien interese.

Villaconejos 18 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Prudencio Fernández.

Villalvilla.

El padrón de cédulas personales de esta villa y su barrio de los Hueros, para el ejercicio económico de 1884 á 85, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír las reclamaciones.

Lo que hago público por medio del presente, para que llegue á noticia de cuantas personas les interese.

Villalvilla 21 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Juan de la Cruz Ramos.

El apéndice para el amillaramiento del ejercicio de 1884 á 85, se halla terminado en esta localidad, de conformidad á las relaciones presentadas por los propietarios, con las relaciones de los propietarios que han experimentado alta ó baja durante el presente ejercicio, hallándose de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se anuncia al público, á fin de que los que deseen enterarse lo puedan ejecutar dentro del plazo señalado.

Villalvilla 21 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Juan de la Cruz Ramos.

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de este distrito para el año económico de 1884 á 85, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia;

transcurridos los cuales, se la dará la tramitación que corresponda.

Villalvilla 21 de Mayo de 1884.—El Alcalde, Juan de la Cruz Ramos.

Providencias judiciales.**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.****Congreso.**

En virtud de providencia de 16 del corriente, dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, en autos ejecutivos promovidos por D. Juan y D. Julián de Silva y Monge contra Doña Valentina Vinent y O'Neill, Marquesa de Villalobar, esposa de D. Ramiro de Saavedra y Cueto, sobre pago de 300.000 pesetas, intereses y costas procedentes de un préstamo en escritura pública ante el Notario de esta Corte, D. Miguel Díaz Arévalo, en 12 de Mayo de 1877, con hipoteca de una dehesa titulada Pagana, sita en término de Alcalá de los Gazules, provincia de Cádiz; otra dehesa titulada Loma del Vicario en el mismo término; otra dehesa titulada Acebuchal de Alberite, en el propio término; y otra dehesa nombrada Peso en el mismo término, y otra dehesa llamada Larrios en el propio término; municipal, inscritas en el Registro de la propiedad de Medina-Sidonia, se requiera de pago y cita de remate á dicha señora, cuyo domicilio, así como el de su esposo no es conocido, é ignorando su paradero, para que dentro del término de nueve días se persone en estos autos y se oponga á la ejecución si le conviniere, y asimismo se la hace saber por esta cédula que se ha practicado el embargo de dichas fincas en perjuicio de tercero por la cantidad señalada en dicha escritura para principal, intereses y costas, sin el previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, y se la previene de que si no comparece le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid 17 de Mayo de 1884.—El Escribano, Ezequiel Arizmendi. 83

D. Gregorio Vicent y Portillo, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Mariana Encarnación Ortega Polo, natural de esta Corte, hija de Mariano y de Juliana, viuda, sirvienta, de 39 años de edad, que habitaba en el Barranco de Embajadores, núm. 4, segundo, y cuyas señas son: estatura regular, ojos y pelo castaño, boca y nariz regular, y vestía falda y gabán de lana color ceniza, toquilla blanca, delantal de cuadritos, pañuelo de seda encarnado á la cabeza, botas negras y mantón de capucha viejo, á fin de que dentro del término de diez días se presente en este Juzgado ó en la cárcel de mujeres á responder á los cargos que le resultan en causa que se la sigue por hurto; aperecida que de no verificarlo la parará el perjuicio á que haya lugar.

En su virtud requiero á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), á la busca y conducción á la cárcel de mujeres de la expresada Mariana.

Dada en Madrid á 21 de Mayo de 1884.—Gregorio Vicent.—El actuario, Antolín Valdés.

Universidad.

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte y escribanía del que refrenda, se incoaron en el año 1853 autos ejecutivos á solicitud de D. Tomás García, con D. Julián Ortiz y Canela, sobre pago de 17.132 reales, por consecuencia de los cuales se embargaron al deudor la mitad de las casas que le pertenecían, sitas en la ciudad de Cadiz, calles de Mina, número 190; Descalzos, núm. 71; Fideo, número 180 y de los Tres Hornos, núm. 126, así como la mitad de las rentas de la primera; cuyo embargo y cancelación en el

Registro de la propiedad se pretende actualmente por D. Fernando del Piélagos y Fernández, heredero fiduciario de Don Evaristo Piélagos y Ortiz, al que el Juzgado del distrito de Santa Cruz de Cadiz le adjudicó en 14 de Mayo de 1873, á nombre de Canela las casas referidas; y mediante á ignorarse el paradero de Don Tomás García ó de sus causa habientes, se ha acordado en providencia de 17 del actual llamarlos por medio del presente, á fin de que dentro del término de quince días comparezcan en el referido Juzgado de la Universidad á ejercitar el derecho de que se crean asistidos; bajo aperebimiento que de no verificarlo se declarará cancelados el embargo relacionado.

Madrid 26 de Mayo de 1884.—Manuel Osuna.—Aute mí, Fermín Suárez y Jiménez. 82

Batallón Depósito Madrid núm. 3.

Debiendo procederse por este batallón el día primero del próximo Junio, de doce á dos de la tarde en el local que ocupan las oficinas de este Depósito, en el cuartel de San Francisco, al sorteo anual de todos los reclutas disponibles del reemplazo del año actual que hayan cubierto cupo por los distritos del Hospicio, Palacio y Universidad de esta Corte, para cubrir las bajas que ocurran durante el corriente año, según previenen los artículos 166 al 170 del Reglamento para el reemplazo y reservas del ejército decretado en 22 de Enero de 1883, deberán en su consecuencia asistir personalmente á dicho sorteo, por sí ó por representación en el día, hora y punto citado, en la inteligencia de que cualquiera que sea, el número de los asistentes será valido el sorteo.

Madrid 20 de Mayo de 1884.—El Teniente Coronel primer Jefe, José Ibáñez.

Anuncios.**Sociedad de los ferrocarriles de Almansa á Valencia y Tarragona.****Gerencia.**

Acordado en Junta general ordinaria celebrada el 28 de Abril próximo pasado el reparto de 9 por 100 á las acciones de esta Sociedad en concepto de intereses y dividendos por la liquidación del pasado año, además del 3 por 100 ya satisfecho, los tenedores de las acciones pueden presentar con las correspondientes facturas el cupón núm. 15, por el que se verificará el pago del expresado 9 por 100 en los puntos siguientes:

En Madrid, Excmo. Sr. Marqués del Campo, Recoletos, 14.

En Valencia, Oficinas de la Sociedad establecidas en la estación de aquella ciudad.

En Barcelona, D. Angel J. Baiseras; Fontanilla, 9, principal.

Madrid 26 de Mayo de 1884.—Por la Sociedad de los ferrocarriles de Almansa á Valencia y Tarragona, el Director gerente, M. del Campo. 86

Los tenedores de obligaciones de á 500 francos de esta Sociedad, podrán presentar desde luego acompañado de sus correspondientes facturas, el cupón vencido en 1.º de Julio próximo.

El pago se verificará desde el día 2 del citado mes en los puntos siguientes.

En Valencia.—Oficinas de la Sociedad, establecidas en la estación de aquella ciudad.

En Barcelona.—D. Angel J. Baiseras; Fontanilla, 9, principal.

En Madrid.—Excmo. Sr. Marqués de Campo, Recoletos, 14.

Madrid 26 de Mayo de 1884.—Por la Sociedad de los ferrocarriles de Almansa á Valencia y Tarragona.—El Director gerente, Marqués de Campo. 85